



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, siete de julio de dos mil veinte

RADICADO No. 2020-00171

Previo a iniciar el incidente por desacato a la providencia emanada de este Despacho el 19 de junio de 2020, en la acción de tutela instaurada por la señora **Daniela Gaviria Rúa**, en contra de la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL SURA, y otras entidades, y teniendo en cuenta que en dicho fallo se ordenó tanto al empleador como a la ARL, el cumplimiento de la entrega de los elementos de bioseguridad, pero la accionante está afirmando que las otras entidades están cumpliendo, más no así, la ARL SURA; por lo tanto, se ordena requerir al representante legal de dicha entidad y/o quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días, informen las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en la citada providencia.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Juez

5.

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. ___ fijados hoy _____
en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.

La secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Oficio. 0493

Doctor

IVAN IGNACIO ZULUAGA LATORRE

Representante Legal y/ o quien haga sus veces

ARL SURA

Medellín.

Asunto: Informe de cumplimiento de orden judicial

Proceso: Acción de tutela

Accionante: **Daniela Gaviria Rúa, C.C. 1.037.631.183**

Radicado: 05-001-31-10-014-2020-00171-00

Le comunico que por auto de la fecha se dispuso oficiarle, para que previo a iniciar el incidente por desacato, en el término de tres (3) días proceda a informar las razones por las cuales no ha dado cabal cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, en el fallo proferido el 19 de junio de 2020, en la acción de tutela de la referencia.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

MARY MEJIA GRISALES

Secretaria

5.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO